



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

Reg. N°086 / ITD

OF. CIRCULAR N° 22

ANT.: Leyes N° 18.902 art. 6; N° 19.479 art. 14 y D.L. H. 561 de 1997; N° 19.490 art. 4, N° 19.553 y 19.618. Ley 19.882, D.L. 531 de 1974 art. 25.

MAT.: Programas de Mejoramiento de la Gestión año 2006.

SANTIAGO, 29 JUL 2005

DE : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

A : SRES. MINISTROS DE ESTADO

1. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 19.553, modificada por la Ley N° 19.618 y la Ley N° 19.882, leyes 18.902 art. 6; 19.490 art. 4; 19.479, decreto de Hacienda N° 561 de 1997; Decreto Ley 531 de 1974, me permito solicitar a U.S. presentar la "Formulación de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) para el año 2006" de esa Secretaría de Estado y los servicios dependientes o relacionados, afectos a las leyes señaladas, en concordancia con las bases y procedimientos generales y específicos que se indicarán más adelante.
2. La formulación de los PMG para el año 2006 se efectuará siguiendo los mismos procedimientos de años anteriores. De igual modo, cada servicio debe proponer como "objetivo de gestión" aquella etapa que alcanzará a fines del año 2006, además de las prioridades de los objetivos y sus correspondientes ponderadores, los que deberán ser de al menos un 5%. La formulación de los PMG correspondientes al año 2006 incluye modificaciones en el Programa Marco "Básico" en 4 de sus sistemas con el objeto de ajustarse a nuevas normativas, e incluye etapas adicionales en el tránsito gradualmente hacia el mecanismo de certificación externa implementado desde este año, a través del Programa Marco "Avanzado".
3. Las modificaciones específicas al Programa Marco Básico se refieren a los siguientes sistemas:
 - a) En Gobierno Electrónico se modifican las etapas 1 a 4 con el objeto de ajustarlas a los requisitos de los Decretos Supremos N° 77 y N° 81 aprobados el 23 de diciembre de 2004, y el N° 83 aprobado el 12 de enero de 2005 respectivamente. Dichos decretos se centran en el proceso de incorporación de tecnologías al interior de los diversos servicios públicos, necesario para avanzar unificadamente hacia un Estado digitalizado y moderno.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

- b) En Gestión Territorial Integral se modifican las etapas 1 y 2, con el objeto de ajustarlas a la Ley N°20.035, que introduce modificaciones a la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional aprobada el 01 de Julio del año 2005.
- c) En Compras y Contrataciones Públicas se modifican las etapas 1 a 6, con el objeto de avanzar en la aplicación de la Ley de Compras aprobada el 30 de Julio del año 2003, e incorporar los nuevos lineamientos gubernamentales en materia de transparencia y eficiencia necesarios para mejorar la gestión de abastecimiento de los servicios.
- d) En Planificación y Control de Gestión, para los servicios que se excluyen de ingresar al Programa Marco Avanzado se agrega un nuevo requisito en la etapa 6, cuyo objetivo es lograr una mayor consolidación de la implementación de este sistema.

Los cambios que se incorporan han sido propuestos y trabajados técnicamente con las instituciones responsables de ellos y que forman parte de la Red de Expertos del PMG, con posterioridad fueron aprobados por el Comité de Ministros. Información adicional se encuentra en documento "Programa Marco Básico PMG2006. Julio 2005".

- 4. En relación al Programa Marco Avanzado, cabe recordar que para profundizar los avances logrados en el nivel de desarrollo de los PMG, en que la gran mayoría de los servicios han alcanzado las etapas superiores definidas, en el año 2004 se estimó deseable la aplicación de un estándar externo que continuara promoviendo la excelencia y que a su vez hiciera reconocibles los logros por parte del conjunto de la sociedad. Con este fin, en la formulación de los PMG correspondientes al año 2005 se incorporaron los primeros elementos para transitar hacia un mecanismo de certificación externa de sistemas de gestión para los servicios públicos, a través de las Normas ISO, respondiendo además al compromiso establecido en el Protocolo que acompañó el despacho del Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2004, suscrito por el Gobierno y la Comisión Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional.

El Programa Marco Avanzado consiste en la aplicación del mecanismo de certificación externa de los sistemas del Programa Marco del PMG para los servicios públicos bajo las exigencias de la Norma Internacional ISO 9001:2000. La incorporación gradual al mecanismo de acreditación externa consiste en avanzar desde el Programa Marco, actualmente acreditado por la Red de Expertos el que para estos efectos se ha denominado Básico, a un Programa Marco Avanzado. Este último incorpora los objetivos del Programa Marco Básico y las exigencias de la Norma ISO 9001:2000, en orden a certificar cada uno de los sistemas del PMG. La gradualidad considera dos aspectos centrales para garantizar el éxito del mecanismo. Estos se refieren al número de sistemas posibles de certificar cada año y a las etapas de desarrollo de dicho proceso.

Respecto del primer aspecto, los servicios ingresan al Programa Marco Avanzado incorporando dos sistemas en el primer año y al menos dos sistemas en los años siguientes hasta incorporar todos los sistemas del Programa Marco Avanzado, con la excepción de los sistemas de Enfoque de Género y Gestión Territorial Integrada. El momento y la forma específica de certificación de estos últimos dos sistemas se decidirá más adelante, en atención a sus particularidades.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

En relación al segundo aspecto se define que, para cada uno de los sistemas a certificar existirán nuevas etapas, una correspondiente a la preparación para la certificación y la segunda correspondiente a la certificación del sistema en las exigencias de la Norma ISO 9001:2000. A continuación habrán dos etapas adicionales cuyas exigencias serán la mantención de la certificación de acuerdo a la norma.

El Programa Marco Avanzado año 2006 incluye los siguientes sistemas:

- Capacitación
- Higiene-Seguridad y Mejoramiento de Ambientes Laborales
- Evaluación del Desempeño
- Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias OIRS
- Auditoría Interna
- Planificación y Control de Gestión

Será requisito para la incorporación al Programa Marco Avanzado que los servicios tengan cumplidas todas las etapas finales del Programa Marco Básico. En el caso de servicios que al año 2005 les falte cumplir una o más etapas del Programa Marco Básico se deberán mantener en él.

5. Teniendo en consideración lo anterior, en la formulación para el año 2006 los objetivos de gestión deberán comprometerse de acuerdo a lo siguiente:

a) Servicios en Programa Marco Básico

- i) En el caso de aquellos sistemas en que el servicio todavía no compromete las etapas finales, éstos deberán comprometer las etapas siguientes que corresponda.
- ii) En el caso de los sistemas en que el servicio está en etapa final el objetivo de gestión a comprometer deberá ser la misma etapa final, es decir, al menos se deberán mantener los requisitos técnicos del sistema.

b) Servicios en Programa Marco Avanzado

- i) En el caso de los sistemas Planificación y Control de Gestión; Capacitación; Higiene-Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo; Evaluación del Desempeño; Auditoría Interna y Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS).
 - o En cada uno de los sistemas que el servicio comprometió en el Programa Marco Avanzado en el año 2005 se deberá comprometer la etapa siguiente que corresponde a la certificación. Además, el servicio deberá comprometer la etapa de preparación para la certificación en al menos dos nuevos sistemas de entre los señalados en el punto b) i).
 - o Si el servicio no comprometió sistemas en el Programa Marco Avanzado en el año 2005, deberá comprometer la etapa de preparación para la certificación en dos de ellos. Los dos sistemas a ingresar al programa Marco Avanzado serán el sistema de Planificación y Control de Gestión, y otro sistema elegido libremente por el servicio de entre los sistemas señalados en el punto b) i).



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

- ii) En el caso del resto de los sistemas en que el servicio esté en etapa final, el objetivo de gestión a comprometer deberá ser la misma etapa final, es decir, al menos se deberán mantener los requisitos técnicos del sistema.
6. En consideración al tamaño de la institución y otras características asociadas a su función, el Comité de Ministros ha decidido que en los siguientes servicios se continúe aplicando el Programa Marco Básico:
- Junta de Aeronáutica Civil
 - Comité de Inversiones Extranjeras
 - Consejo Superior de Educación
 - Consejo Nacional de Televisión
 - Empresa de Abastecimiento de Zonas Aisladas
 - Intendencias Regionales
 - Gobernaciones Provinciales
 - Gobiernos Regionales

Estos servicios públicos deberán comprometer las etapas que corresponda en el caso que no han alcanzado las etapas finales. En los sistemas en que el servicio está en etapa final el objetivo de gestión a comprometer deberá ser la misma etapa final, es decir, al menos se deberán mantener los requisitos técnicos del sistema.

7. La Dirección de Presupuestos como Secretaría Técnica de los Programas de Mejoramiento de la Gestión ha elaborado una estrategia de asistencia técnica para apoyar la preparación de la certificación bajo la norma ISO. Esta estrategia de trabajo considera:
- a) Entrega de Manuales de Referencia de los sistemas que pasan a formar parte del Programa Marco Avanzado. Los Manuales de Referencia de los sistemas Planificación y Control de Gestión, Capacitación, Higiene - Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo, Evaluación del Desempeño y Auditoría Interna se encuentran disponibles en www.dipres.cl. El Manual de Referencia del sistema de Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias OIRS, se enviará a los servicios antes del 30 de noviembre de 2005.
 - b) Realización de talleres de trabajo para los encargados de sistemas y encargados de PMG de los servicios, cuyo objetivo es entregar asistencia técnica en cuanto a los requisitos explicitados en el Manual de Referencia y aclarar consultas que puedan surgir como parte de este proceso.
 - c) Términos de Referencia Marco para la contratación de consultores especializados en los procesos de preparación para la certificación y certificación bajo norma ISO 9001:2000. Los Términos de Referencia que se proponen pueden ser adaptados o complementados según lo estime la institución.
 - d) Apoyo financiero para la contratación de apoyo técnico en la etapa de preparación para la certificación y de la empresa certificadora para la etapa de certificación.

Adicionalmente, en el sitio web del Instituto Nacional de Normalización (INN) www.inn.cl se encuentra disponible información del registro de consultores con experiencia en la preparación de certificaciones. Por otra parte, en la primera semana del



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

mes de agosto se pondrá en el sitio de DIPRES en www.dipres.cl los documentos “Mecanismo de Certificación Externa de Sistemas de Gestión de los PMG” y “Descripción del Proceso de Certificación ISO 9001:2000 PMG Avanzado”, ambos del año 2005.

8. Con el objeto de iniciar la formulación de los PMG para el año 2006 se remite como antecedente técnico sobre el proceso de formulación 2006 el Documento Técnico PMG 2006.
9. La propuesta de PMG debe ser compatible con los recursos asignados en el marco presupuestario informado para el año 2006. Para aquellas instituciones que formulen el Programa Marco Avanzado el costo asociado a las etapas de preparación para la certificación y certificación será compartido, entregándose recursos adicionales a los presupuestos de cada servicio. Para la etapa de preparación para la certificación esta Dirección entregará recursos equivalentes al 50% y para la certificación entregará recursos equivalentes al 75% del costo total .

Los procedimientos para el traspaso de recursos serán informados en el mes de diciembre de 2005.

10. Finalmente, dicha propuesta debe ser enviada a la Dirección de Presupuestos a partir del día 8 de Agosto de 2005, a través del sitio web www.dipres.cl, utilizando las “claves de acceso” asignadas a los servicios en los procesos de formulación de años anteriores.

Saluda atentamente a Ud.




DIRECCION DE PRESUPUESTOS
★ DIRECTOR MARIO MARCEL CULLELL ★
MINISTERIO DE HACIENDA Director de Presupuestos

Distribución:

Sr. Ministro del Interior
Sr. Ministro de Relaciones Exteriores
Sr. Ministro de Economía Fomento y Reconstrucción
Sr. Ministro de Hacienda
Sr. Ministro de Educación
Sr. Ministro de Justicia
Sr. Ministro de Defensa Nacional
Sr. Ministro de Obras Públicas
Sr. Ministro de Agricultura
Sr. Ministro del Trabajo y Previsión Social
Sr. Ministro de Salud
Sr. Ministro de Minería
Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo
Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
Sr. Ministro Secretaria General de Gobierno
Sra. Ministra de Planificación y Cooperación
Sr. Ministro Secretaria General de la Presidencia
Oficina de Partes Dipres
División de Control de Gestión
Archivo